



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: **500014105001 2018 00563 00**
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: AGROCONSTRUCCIONES B&P SAS

AUTO

Para llevar a cabo la diligencia en la cual se decidirán las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada AGROCONSTRUCCIONES B&P S.A.S., se fija el día **20 de agosto de 2020 a la hora de las 3:00 de la tarde.**

De conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se decretaran como medios de pruebas los siguientes:

Por el ejecutante y ejecutado:

- Título valor, liquidación de aportes pensionales. (fl. 3)
- Requerimiento por mora de aporte pensión obligatoria. (fl. 8 A 11)
- Detalle de deudas por no pago-fondo de pensiones obligatorias (12)
- Certificado de existencia y representación legal de AGROCONSTRUCCIONES B&P S.A.S. (fl. 4 y 5)
- Documentales aportadas por la parte ejecutada (fl. 40 a 42)

Por último, el Despacho informa a las partes y apoderados que, la audiencia se va a celebrar de manera virtual, a través de la aplicación **Microsoft Teams**, por lo anterior, **SE REQUIERE** a los sujetos procesales para que, indiquen si cuentan con las herramientas tecnológicas para una exitosa conexión, es decir, computador, tablet y/o celular, cámara, micrófono, internet y un correo electrónico. En caso positivo, dos (2) días previos a la fecha de la diligencia **informen la dirección electrónica y el número telefónico** de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes o en su defecto precisen si existen dificultades para la conexión, a fin de adoptar las medidas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

507e7385aab0150e011f63058d837995b5a5e25667642c0c08b77b90c26a5647

Documento generado en 21/07/2020 05:01:53 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

SECRETARÍA. La anterior providencia quedó notificado por anotación en estado **No. 032** del **22 DE JULIO DE 2020**, insertado en la página Web.

Firmado Por:

**YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

959b8ff8b9a42c084da138e802a390f1b885f70a3f7c94043b99463954a246a8
Documento generado en 21/07/2020 02:51:00 p.m.